



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
PERMISO PARA REALIZAR MANIOBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA OBSTRUYA LA LIBRE CIRCULACIÓN. EL PERMISO TENDRÁ DURACIÓN POR CADA DÍA NATURAL DE MANIOBRA FUERA DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Dirección de Policía Vial		
• Dirección y teléfono	Calle Ayuntamiento N°12 Colonia Carolina; C.P. 62190; Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 2 02 91 68.		
• Horario de atención	De Lunes a Viernes de las 08:00 a las 16:00 horas		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Policía Vial		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Secretaría de Seguridad Publica		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	El trámite puede ser personal o puede ser transferido a un tercero para su solicitud y/o ejecución		
• Casos en los que se presenta	Cuando el solicitante requiera hacer maniobras de construcción, mantenimiento o cualquier otra actividad que por su naturaleza obstruya la libre circulación fuera del primer cuadro por día.		
• Medio de presentación	A través de una solicitud dirigida al titular de la Secretaría de Seguridad publica firmado al calce.		
• Costo	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso para realizar maniobras de construcción, mantenimiento o cualquiera otra actividad que por su naturaleza obstruya la libre circulación. El permiso tendrá duración por cada día natural de maniobra en el primer cuadro de la ciudad. \$1,055.50. • Permiso para realizar maniobras de construcción, que por su naturaleza obstruya la libre circulación. El permiso tendrá duración por cada día natural de maniobra fuera del primer cuadro de la ciudad. \$844.40 		
• Área de pago	Cajas de la Tesorería localizadas en Calle Cuauhtemotzin s/n, Col. Centro; C.P. 62000; Cuernavaca, Morelos.		
• Forma de determinar el monto	10 UMA's (\$84.49), 8 UMA's (\$84.49) + 25% adicional, dependiendo si es por día y si es dentro o fuera del primer cuadro.		
• Plazo máximo de resolución	3 días hábiles.		
• Vigencia	Por el tiempo solicitado, teniendo como alternativa sin costo el horario que establece el Artículo 22 fracción XXV del Reglamento de Tránsito Vigente para el Municipio de Cuernavaca; de las 23:00 a las 05:00 horas.		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta si aplica		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito indicando las calles en que se necesita realizar las maniobras construcción señalando si es dentro o fuera del primer cuadro así	1	3

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	como horarios sugeridos, teléfono del interesado.		
2	Croquis de la ubicación		1
Observaciones adicionales			
En el escrito que se dirija a la Secretaría de Seguridad Pública, se debe mencionar: el domicilio correcto donde se realizarán las maniobras de carga y descarga horarios sugeridos y días que se pretenden realizar dichas maniobras, así como el número telefónico del interesado. Se deberá advertir la existencia del obstáculo con banderas durante el día e iluminación durante la noche.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con los requisitos señalados.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 22 fracción X del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado el 06 de agosto de 2014, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5209.		
• De los requisitos	Sólo basta con presentar la solicitud y el croquis, previo pago de derechos para iniciar el trámite.		
• Del costo	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2019; Artículo 30, y el artículo 8 apartado 1.8.1.1 que establece el 25% adicional; publicación 16 de Diciembre de 2015 publicación oficial 5352 Periódico Oficial "Tierra y Libertad".		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx</p>			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021